



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

Expte. 72/10

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)



www.fuengirola.org

03 MAR. 2011
Registro de SALIDA
Núm: 3207

Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía nº 1733/2011**, de fecha 25 de febrero de 2011, aprobatoria de la adjudicación del contrato del **servicio de mantenimiento integral de colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Fuengirola (Expte. 72/10)**, que es del tenor literal siguiente:

“Visto que por Decreto de Alcaldía nº 11484/10, de fecha 22 de octubre de 2010, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de mantenimiento integral de colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Fuengirola (expte. 72/10)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2010 se publicó anuncio de licitación por plazo de 10 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

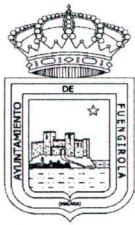
Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación, el día 2 de febrero de 2011, acordó no admitir la oferta de la entidad ‘Ada Esal’ al no cumplir con lo establecido en el apartado 10 del pliego de condiciones administrativas particulares, según se desprende de la siguiente conclusión del informe técnico:

*“Conforme al apartado 10 del Pliego de condiciones administrativas particulares que regirá dicha contratación, referente al personal para la prestación del servicio de mantenimiento, la empresa **ADA ESAL no cumple la jornada laboral requerida, en el que independientemente del control de revisión de los trabajos se solicita: tres trabajadores a media jornada y un trabajador a jornada completa, siendo de obligada subrogación por el adjudicatario un peón con jornada de diez horas semanales, ofertando la empresa (Ada Esal), dos trabajadores a media jornada, un trabajador a jornada completa y también oferta un trabajador a diez horas en lugar de a media jornada tal y como se pide en el pliego, por lo que dado el incumplimiento de dicho apartado no entraremos a valorar la misma.**”*

Visto que la entidad ‘Ada Esal’ presentó alegaciones a la citada exclusión, alegaciones que se entienden deben ser desestimadas por los motivos expuestos en el informe emitido por la Asesoría Jurídica, en el que se señala que *“El pliego de condiciones administrativas complementa y debe prevalecer sobre el pliego de condiciones técnicas en el sentido de que, si bien este último establece unas condiciones de contratación del personal a subrogar, y, en particular, las horas de jornada laboral que viene prestando, ésta deben considerarse como jornada mínima que se ha de cubrir y respetar obligatoriamente para no mermar sus condiciones laborales, salvo que expresamente se estableciese lo contrario, o sea como jornada laboral máxima. El pliego técnico recoge una situación preexistente, las condiciones laborales que hasta la fecha vienen manteniendo dicho personal. Si el pliego de condiciones administrativas amplía o mejora dichas condiciones contemplando, en concreto, que el número de horas de prestación del servicio del personal sea a media jornada, superando por consiguiente el horario establecido en el pliego técnico, éste criterio deberá prevalecer sobre lo dispuesto al respecto en el pliego técnico, a distinta conclusión se llegaría si en el pliego administrativo se contemplase unas condiciones inferiores o más restrictivas, pues estaríamos ante una contradicción insalvable”*.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2011, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por D^a Librada Belmonte Corral, con N.I.F. 24.789.582-K, siendo su oferta la siguiente:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte.72/10



www.fuengirola.org

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	72.545,00 €
I.V.A. (18%)	13.058,10 €
Importe con IVA	85.603,10 €

- Duración del contrato: un año, prorrogable por otro año más.
- Mejoras: incluidas en la oferta presentada.

Visto que mediante Resolución nº 1446/2011 de fecha 16 de febrero de 2011 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2011, el licitador referido presentó documentación para constituir la garantía definitiva por importe de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.627,25 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-88/2011

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación, en la que se declara no admitida la oferta presentada por la entidad 'Ada Esal', así como se desestima las alegaciones presentadas por dicha entidad, por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO. Adjudicar a **Dª Librada Belmonte Corral** el contrato del **servicio de mantenimiento integral de colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Fuengirola -Expte. 72/10-**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento integral de los siguientes colegios públicos de educación infantil y primaria de la localidad de Fuengirola y sus correspondientes recintos, patios y zonas exteriores: Colegio Acapulco, Colegio Azahar, Colegio Cervantes, Colegio El Tejar, Colegio Picasso, Colegio Santa Amalia, Colegio Los Boliches, Colegio Sohail, Colegio Andalucía, Colegio Valdelecrín y Colegio de los Pacos.
- Importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	72.545,00 €
I.V.A. (18%)	13.058,10 €
Importe con IVA	85.603,10 €

- Duración del contrato: un año, prorrogable por otro año más.
- Mejoras:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte.72/10



www.fuengirola.org

- Mantenimiento integral 24 horas, incluso festivos, para todas aquellas averías consideradas de urgencia.
- Construcción, con fábrica de ladrillo, de un escenario en el colegio Valdelecrín.
- Construcción y colocación de una puerta metálica en el pabellón infantil del colegio Santa Amalia.
- Construcción de un pasillo de hormigón para comunicación del colegio Andalucía y el colegio Cervantes.
- Colocación de un canalón en la entrada del colegio Picasso.
- Reparación de la zona cubierta de la zona infantil del colegio Sohail.
- Reparación de la cubierta del pabellón central y zona de administración del colegio Andalucía.
- Reparación de la cubierta del colegio Azahar.
- Alicatado del porche de entrada del colegio Azahar.
- Ampliación de hasta 20 m² en los trabajos a realizar en tareas de albañilería y pinturas.
- Alicatado de paramentos en dedición de 300 m².

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	EMPRESA	CRITERIO 1 Oferta Económica más ventajosa (0 a 50 puntos)	CRITERIO 2.1 Mejor Proyecto Organización (0 a 25 puntos)	CRITERIO 2.2 Mejoras (0 a 25 puntos)	TOTAL DE PUNTOS
1	LIBRADA BELMONTE	47,53	25	25	97,53
2	EMTESERVICE	50,00	25	15	90,00
3	GRUPO AMS	42,76	25	15	82,76

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el Perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a **Dª Librada Belmonte Corral**, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público."

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, Dª Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veinticinco de febrero de dos mil once."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte.72/10



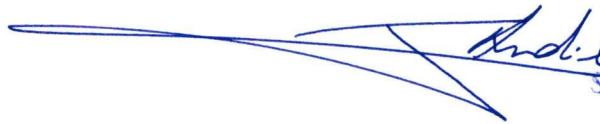
www.fuengirola.org

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 1 de marzo de 2011

El Vicesecretario



SECRETARÍA

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila